

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario sobre la aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DE CUENCA, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, en cumplimiento del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6. Reducciones y bonificaciones.

Con la finalidad de atender a la capacidad económica de los sujetos pasivos, se establecen las siguientes reducciones y bonificaciones para aquellos sujetos pasivos que lo soliciten y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Familias Numerosas de carácter general y especial, que deberán aportar en todo caso Fotocopia del Título de familia numerosa, que debe de estar en vigor. 2. Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar, coincidiendo la dirección que figura en el mismo con la dirección de suministro de agua. 3. Declaración responsable de estar al corriente en el pago de tributos municipales, relativo a todos los miembros adultos de la unidad familiar. 4. Fotocopia del último recibo abonado de la tasa por suministro de agua. 5. Renta anual familiar que no supere los 60.000€.

Reconocida la bonificación mediante Resolución de Alcaldía, en su caso, se aplicarán las tarifas que a continuación se detallan:

a) Cuota fija anual:**CONTADOR CUOTA FIJA ANUAL (Euros)**

Hasta 15 mm.	18
20 mm.	40
25 mm.	47,82

b) Cuota variable semestral:

1º Bloque (0-40 m3):	0,25 Euros/m3
2º Bloque (41-100m3):	0,30 Euros/m3
3º Bloque (101-250m3):	0,39 Euros/m3
4º De 250 en adelante :	0,60 Euros/m3”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Chillaron de Cuenca, a la fecha de la firma.

EL ALCLADE-PRESIDENTE.-

D. VICENTE REYES MARTINEZ